



## DECRETO N° 1160

Castro, 10 de Septiembre 2018

**VISTOS:** El Oficio N° 1610 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional Los Lagos; la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 52 del 13/12/2017 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; y teniendo además presente:

- 1) ORD. INT. N° 27-A de fecha 17 de agosto 2018 de Dirección de Control Interno, que representa Decreto de Pago Números 2602 de 19 de junio de 2018, para el pago de las Factura Electrónica N° 205 de fecha 24 de mayo del 2018 por un total \$17.576.300.-, y Factura electrónica N° 206 de fecha 24 de mayo del 2018 de YS SPULER YURI ESTEBAN SPULER PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L R.U.T 76.327.249-4 por un total \$5.176.500.-, que cancela licitación "Rediseño operacionales geométricos y medidas de seguridad vial comuna de Castro", por cuanto el aumento de obras autorizado por el ITO no estaba contemplado en la bases de la licitación ID 966131-19-LE18.
- 2) Decreto de Pago N° 2602 de fecha martes 19 de junio 2018.
- 3) Comprobante de movimientos contables de fecha 19 de junio 2018.
- 4) Obligación Presupuestaria de fecha 19 de junio 2018
- 5) Factura Electrónica N° 205 de fecha 24 de mayo del 2018 de YS SPULER YURI ESTEBAN SPULER PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L R.U.T 76.327.249-4 por un total \$17.576.300.-
- 6) Factura electrónica N° 206 de fecha 24 de mayo del 2018 de YS SPULER YURI ESTEBAN SPULER PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L R.U.T 76.327.249-4 por un total \$5.176.500.-
- 7) Estado de pago de DOM N°1 de fecha 19 de mayo del 2018 por un total de \$22.752.800.
- 8) Acta de Recepcion Provisoria del ITO Ángelo Moretti Torres de fecha 25 de Mayo de 2018.
- 9) Certificado de Recepcion Conforme ITO Ángelo Moretti Torres de fecha 25 de mayo 2018



- 10) Carta de YS SPULER YURI ESTEBAN SPULER PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L R.U.T 76.327.249-4 dirigida al Sr Angelo Moretti Torres ITO de Obra, con fecha 24 de mayo 2018.
- 11) Decreto N° 102 de fecha 18 de mayo 2018; apruebe contrato modificatorio de la licitación pública ID: 966131-19-LE18.
- 12) Contrato modificatorio "Rediseños operacionales, geométricos y Medidas de seguridad vial comuna de Castro" de fecha 14 de mayo 2018.
- 13) Informe Técnico de fecha 14 de mayo de 2018 de Angelo Moretti Torres ITO de Obras.
- 14) Carta de YS SPULER YURI ESTEBAN SPULER PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L R.U.T 76.327.249-4 dirigida al Sr Angelo Moretti Torres ITO de Obra, con fecha 11 de mayo 2018.
- 15) Fotocopia de boleta de garantía correcta ejecución de la obra Rediseños Operacionales, Geométricos y Medidas de Seguridad Vial Comuna de Castro por un total \$527.289.- del banco BCI Numero de documento 399681, fecha 24 de mayo 2018.
- 16) Decreto Exento N° 093 de fecha 28 de abril del 2018; apruébese contrato con fecha de 28.03.2018 la licitación pública ID N° 966131-19-LE18 denominada Rediseños Operacionales Geométricos y Medidas de Seguridad Vial comuna de Castro" a la empresa YS SPULER YURI ESTEBAN SPULER PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L R.U.T 76.327.249-4
- 17) Contrato "Rediseños Operacionales Geométricos y Medidas de Seguridad Vial comuna de Castro" entre la Municipalidad de Castro y YS SPULER YURI ESTEBAN SPULER PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L, R.U.T 76.327.249-4.
- 18) Acta de Entrega de Terreno con fecha 11 de Mayo 2018.
- 19) Decreto exento N° 097 de fecha 09 de mayo 2018; nómbrese como inspector Técnico de Obras a don Angelo Moretti Torres.
- 20) Orden de compras N°966131-52-18 de fecha 15 de marzo 2018.
- 21) Decreto Exento N° 064 de fecha 13 de febrero 2018; adjudíquese la licitación pública ID N° 966131-19-LE18 denominada "Rediseños Operacionales Geométricos y Medidas de Seguridad Vial comuna de Castro" a la empresa YS SPULER YURI ESTEBAN SPULER PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L R.U.T 76.327.249-4.
- 22) Informe Comisión Técnica y Evaluación Licitación ID N° 966131-19-LE18 con fecha 12 de marzo 2018



- 23) Evaluación de certificados presentados por los Oferentes para la Licitación N° 966131-19- le18.
- 24) Bases Administrativas Licitación Pública "Rediseños Operacionales Geométricos y Medidas de Seguridad Vial comuna de Castro".
- 25) Set de fotografías del trabajo realizado por la empresa YS SPULER YURI ESTEBAN SPULER PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L R.U.T 76.327.249-4.
- 26) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales con fecha 24 de mayo 2018
- 27) Ficha de Observaciones del Sr Director de Control Interno con fecha 26 de junio 2018.
- 28) Oficio Ord. N° 58 de fecha 05 de junio 2018 de Sra. Mirta Hernández Guenuman Directora depto. De Transito Y TT.PP al Sr Pablo Lemus Peña Administrador Municipal.
- 29) Carta de YS SPULER YURI ESTEBAN SPULER PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L R.U.T 76.327.249-4 dirigida al Sr Angelo Moretti Torres ITO de Obra.
- 30) Acta de Recepcion Provisoria con fecha 28 de junio 2018 firmada por PABLO Figueroa González Inspector Técnico de Obras (S)
- 31) Informe Observaciones Control "Rediseños Operacionales , Geométricos y Medidas de Seguridad Vial Comunal de Castro"
- 32) Fotocopia de Ficha de Observaciones del Sr Director de Control Interno con fecha 26 de junio 2018.
- 33) Oficio Ord. N° 58 de fecha 05 de junio 2018 de Sra. Mirta Hernández Guenuman Directora depto. De Transito Y TT.PP al Sr Pablo Lemus Peña Administrador Municipal.
- 34) Preguntas Licitación ID 966131-19-LE18.
- 35) Sin perjuicio de lo señalado precedentemente por el Sr. Director de Control, y de la eventual responsabilidad administrativa que pudiere dar lugar, y dado que el proveedor ejecutó efectivamente las prestaciones contratadas, y el aumento de contrato autorizado por el ITO don Ángelo Moretti Torres, la Municipalidad de Castro se encuentra en la obligación de pagar las facturas correspondiente a los servicios efectivamente ejecutados, en virtud del principio de buena fe que consagra el artículo 1.546 del Código Civil y que impone a los contratantes el deber de comportarse correcta y lealmente en sus relaciones mutuas; y estimando la jurisprudencia administrativa de Contraloría General, en



el dictamen N° 31.991, de 2008, que dispone que los contratos que celebren los municipios deben respetar el principio de buena fe del citado artículo 1546 del Código Civil, aplicable en la contratación administrativa, y en virtud de la cual las partes de un contrato deben tender a su recto cumplimiento; el dictamen N° 101.586 de 2014 que en lo pertinente señala que La Contraloría General ha manifestado que conforme al artículo 53 de la Ley 19.880, la autoridad podrá invalidar los actos contrarios a derecho previa audiencia del interesado, potestad que sin embargo tiene como límite aquellas situaciones jurídicas consolidadas sobre la base de la confianza de los particulares en la actuación legítima de los órganos de la administración, de manera tal que las consecuencias de una medida de esta naturaleza no pueden afectar a terceros que adquirieron derechos de buena fe, como es el caso de Troya Comunicaciones Ltda.; Que no pagar por un servicio efectivamente prestado importaría un lucro ilegítimo para la administración,

36) Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 8 letra d) de la Ley 19.886, artículo 10 número 7 letra e) de su Reglamento,

**DECRETO:** Dese cumplimiento y páguese a **YS SPULER YURI ESTEBAN SPULER PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L R.U.T 76.327.249-4.**, el Decreto de Pago Número 2606 de martes 19 de junio 2018, correspondientes a las Facturas 205 y 206 de ese proveedor, ambas por las sumas de \$ 22.752.800.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



**DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO**



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA  
ALCALDE**

JVS/DMV/MVM/ycg.-

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Administración y finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Jurídica